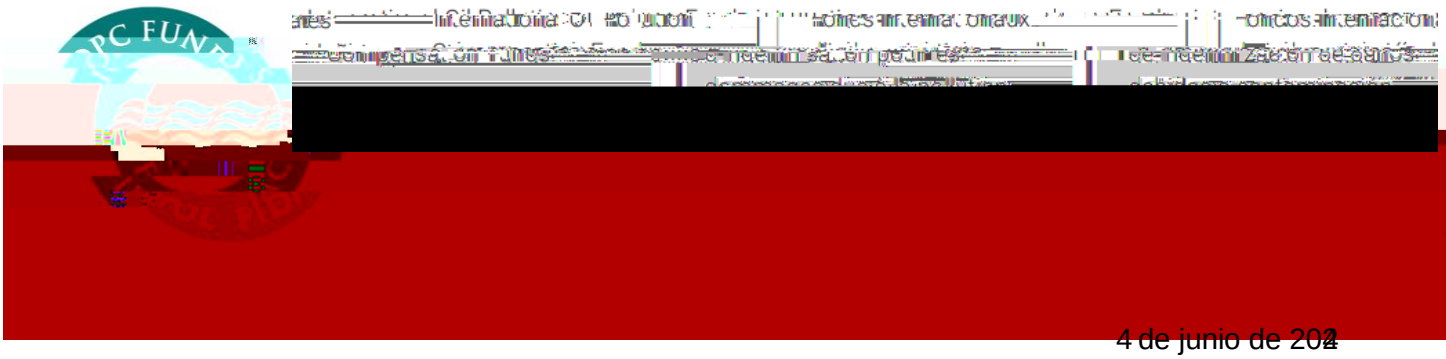

4 de junio de 2021

INFORME PARA LA ASAMBLEA

Informe de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos para la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar

Objetivo del documento:	Informar al Secretario General sobre las actividades emprendidas por los FIDAC en relación con la implantación de las disposiciones pertinentes de la Resolución de la Asamblea General 73/69, "Los océanos y el derecho del mar". Además, resaltar los acontecimientos recientes más importantes por lo que respecta a los FIDAC en el ámbito de los océanos y el derecho del mar.
Resumen	

Estados del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y del Convenio del Fondo de 1992.

Los FIDAC mantienen contacto regular con Estados Miembros, Estados miembros y partes interesadas clave organizando para ello diversos even formación e iniciativas de difusión o participando en este tipo de actividades Entre estas iniciativas la Secretaría desarrolla la denominada Academia anual d los FIDAC, un programa de una semana de duración destinado a participantes propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992 cuya asistencia e financiada por los propios participantes, un cursillo de introducción

otros medios con los Estados que están considerando ratificar el Protocolo y con las partes

4 Consideraciones

Desde que el nuevo Director de los FIDAC asumió sus funciones en enero de 2022, ha venido subrayando su firme decisión de servir a los Estados Miembros, de proteger los intereses de los FIDAC y de adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad con respecto a siniestros de contaminación por hidrocarburos de gran envergadura. Le preocupa de manera significativa los problemas que actualmente enfrenta el Fondo de 1992, a los que se hace referencia en los párrafos 3.12 a 3.14, por lo cual prestará la debida atención a

Estados Parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario
al 1 de junio de 2024
(y que por lo tanto son Miembros del Fondo Complementario)

33 ESTADOS PARTE EN EL PROTOCOLO RELATIVO AL FONDO COMPLEMENTARIO		
Alemania	Estonia	Montenegro
Australia	Finlandia	Noruega
Barbados	Francia	Nueva Zelanda
Bélgica	Grecia	Países Bajos
Canadá	Hungría	Polonia
Congo	Irlanda	Portugal
Croacia	Italia	Reino Unido
Dinamarca	Japón	República de Corea
Eslovaquia	Letonia	Suecia
Eslovenia	Lituania	Turquía
España	Marruecos	

Un